

CONTRATO DE TRABAJO por tiempo determinado conforme al artículo 305 de la Ley Federal de Trabajo, que celebran por una parte el C. JOSE RODRÍGUEZ FARIAS Quien en lo sucesivo será denominado el **Contratado** y por la otra parte EL LIC. JUAN CARLOS CARDENAS CORONA, Sindico del Municipio de San Gabriel, Jalisco, quien en lo sucesivo denominaremos el Ayuntamiento y que tienen como domicilios, en el número 103 de la Calle 16 de Septiembre Colonia 16 de Septiembre, en Zapotlan el Grande, Jalisco y con domicilio en el número 13 de la calle Manuel C. Michel de San Gabriel, Jalisco con teléfono 013434270601 respectivamente. Ambas partes se sujetan al tenor de las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA.- El AYUNTAMIENTO contrata al particular para:
Realizar la publicación en la edición #1517 del programa "funcionalidad de espacios públicos".

SEGUNDA.- El Contratado se compromete a realizar las impresiones con la más alta calidad para el cual ha sido contratado en la cláusula anterior.

TERCERA.- El AYUNTAMIENTO pagará al contratado la cantidad de \$6,960.00 (seis mil novecientos sesenta pesos M.N. 00/100). Tal cantidad con IVA incluido. Así mismo El Contratado deberá expedir a favor de "El Municipio" la factura correspondiente, la cual deberá de cumplir con los requisitos fiscales respectivos.

CUARTA.- El CONTRATADO se obliga a brindar un trabajo profesional con la mejor calidad en impresión.

QUINTA.- Este contrato solo podrá cancelarse por el Ayuntamiento en el pago del 50% del monto total con por lo menos 10 días de anticipación, vencido este plazo no podrá ser rescindido y deberá pagarse en su totalidad.

SEXTA.- A pesar de que este contrato se realizó sin ningún dolo, mala fe o presiones, las situaciones que se pudieran suscitar se deliberaran ante la autoridad competente.

San Gabriel, Jalisco a 1 de junio de 2016

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE
DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO
DE SAN GABRIEL, JALISCO

TR-31604

[Handwritten signature]

AYUNTAMIENTO
LIC. JUAN CARLOS CARDENAS CORONA



[Handwritten signature]

CONTRATADO
C. JOSE RODRIGUEZ FARIAS

[Handwritten signature]

TESTIGO
L.E. MICHEL ADOLFO ALONSO
BOCANEGRA

[Handwritten signature]

TESTIGO
C. LAURA XOCHILT ARAMBULA DE LA TORRE

ESTE DOCUMENTO FUE
DE LA CUENTA PUBLICA DEL
DE SAN GABRIEL, JALISCO

CONTRATO DE TRABAJO por tiempo determinado conforme al artículo 305 de la Ley Federal de Trabajo, que celebran por una parte LA C. MARIA DEL ROSARIO PEÑA GÓMEZ Quien en lo sucesivo será denominado el **Contratado** y por la otra parte EL LIC. JUAN CARLOS CARDENAS CORONA, Síndico del Municipio de San Gabriel, Jalisco, quien en lo sucesivo denominaremos el Ayuntamiento y que tienen como domicilios, en el numero 09 de la Calle López Rayón Colonia Sangre de Cristo, en San Gabriel, Jalisco y con domicilio en el numero 13 de la calle Manuel C. Michel de San Gabriel, Jalisco con teléfono 013434270601 respectivamente. Ambas partes se sujetan al tenor de las siguientes:

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE
DE LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO
DE SAN GABRIEL JALISCO

CLAÚSULAS

PRIMERA.- El AYUNTAMIENTO contrata al particular para Rentar equipo de Audio y escenario para los eventos culturales en san Antonio mpio de San Gabriel, los días 8,9,10 y 13 de junio de 2016.

SEGUNDA.- El Contratado se compromete a actuar con el equipo de sonido de su propiedad en el evento para el cual ha sido contratado en la cláusula anterior.

TERCERA.- El AYUNTAMIENTO pagará al contratado la cantidad de \$19,604.00 (diecinueve mil seiscientos cuatro pesos M.N. 00/100). Tal cantidad con IVA incluido. Así mismo El Contratado deberá expedir a favor de "El Municipio" la factura correspondiente, la cual deberá de cumplir con los requisitos fiscales respectivos.

CUARTA.- El CONTRATADO se obliga a brindar un trabajo profesional con la mejor calidad en audio e iluminación que permita el lugar del evento y a un volumen moderado que permita a los asistentes disfrutar del evento.

QUINTA.- Este contrato solo podrá cancelarse por el Ayuntamiento en el pago del 50% del monto total con por lo menos 10 días de anticipación, vencido este plazo no podrá ser rescindido y deberá pagarse en su totalidad.

SEXTA.- Transcurrido el tiempo estipulado en este contrato, si el CONTRATANTE desea tiempo extra y las condiciones lo permiten, tales como: ambiente normal, energía eléctrica, situaciones climatológicas favorables, etc., el grupo aceptara trabajar o no horas extras y el pago se definirá en el momento de la realización del trabajo extra en efectivo.

SÉPTIMA.- En caso de que el particular no se presentara en la plaza requerida para la realización del espectáculo contratado, ya sea por causa de salud o por fuerza mayor, el contratado estará obligado únicamente a regresar el dinero que se le haya entregado hasta ese momento, pero deberá de

TR-44874

conseguir otro equipo de sonido, de la misma calidad para fin de no tener responsabilidad penal, jurídica o civil que se pudiera ocasionar por la inasistencia.

OCTAVA.- En caso fortuito (lluvia, falta de energía eléctrica, borrasca, así como tormenta eléctrica, riña entre los asistentes al evento o cualquier otra que ponga en riesgo la seguridad del contratado, equipo o instrumentos) se dará por concluido el compromiso a criterio y sin perjuicio del contratado.

NOVENA.- A pesar de que este contrato se realizo sin ningún dolo, mala fe o presiones, las situaciones que se pudieran suscitar se deliberaran ante la autoridad competente.

San Gabriel, Jalisco a 1 de Junio de 2016

AYUNTAMIENTO
LIC. JUAN CARLOS CARDENAS CORONA

CONTRATADO
C. MARIA DEL ROSARIO PEÑA GÓMEZ

TESTIGO
L.E. MICHEL ADOLFO ALONSO
BOCANEGRA SAN GABRIEL



TESTIGO
C. LAURA XOCHILT ARAMBULA DE LA TORRE



ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE
DE LA CUENTA PUBLICA DEL MUNIC.
DE SAN GABRIEL JALISCO

TR-44874